

BARRANQUILLA 06 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000627
(PAGINA WEB)

Señores (a)
ELISA BURGOS DE MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
AEROSERVICIOS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
CARRERA 56 No 75 – 155 LOCAL 102
BARRANQUILLA – ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 00000576 DEL 3 DE MAYO DE 2017
EXPEDIENTE: 2027 – 143
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161844140CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000576 DEL 3 DE MAYO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	ELISA BURGOS DE MORENO REPRESENTANTE LEGAL.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUB DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista
Reviso: Karen Arcón Supervisor

7156

BARRANQUILLA

25 MAYO 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 000298

Señores (a)
ELISA BURGOS DE MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
AERONAVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
CARRERA 56 No 75 – 155 LOCAL 102
BARRANQUILLA – ATLANTICO
 E. S. D.

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
473		Dirección Errada		Retornado		No Reclamado	
474		No Recibido		Cerrado		No Contactado	
475		Fallecido		Aparado Clausurado			
476		No Recibido		No Recibido			
477		No Recibido		No Recibido			
478		No Recibido		No Recibido			
479		No Recibido		No Recibido			
480		No Recibido		No Recibido			
481		No Recibido		No Recibido			
482		No Recibido		No Recibido			
483		No Recibido		No Recibido			
484		No Recibido		No Recibido			
485		No Recibido		No Recibido			
486		No Recibido		No Recibido			
487		No Recibido		No Recibido			
488		No Recibido		No Recibido			
489		No Recibido		No Recibido			
490		No Recibido		No Recibido			
491		No Recibido		No Recibido			
492		No Recibido		No Recibido			
493		No Recibido		No Recibido			
494		No Recibido		No Recibido			
495		No Recibido		No Recibido			
496		No Recibido		No Recibido			
497		No Recibido		No Recibido			
498		No Recibido		No Recibido			
499		No Recibido		No Recibido			
500		No Recibido		No Recibido			
501		No Recibido		No Recibido			
502		No Recibido		No Recibido			
503		No Recibido		No Recibido			
504		No Recibido		No Recibido			
505		No Recibido		No Recibido			
506		No Recibido		No Recibido			
507		No Recibido		No Recibido			
508		No Recibido		No Recibido			
509		No Recibido		No Recibido			
510		No Recibido		No Recibido			
511		No Recibido		No Recibido			
512		No Recibido		No Recibido			
513		No Recibido		No Recibido			
514		No Recibido		No Recibido			
515		No Recibido		No Recibido			
516		No Recibido		No Recibido			
517		No Recibido		No Recibido			
518		No Recibido		No Recibido			
519		No Recibido		No Recibido			
520		No Recibido		No Recibido			
521		No Recibido		No Recibido			
522		No Recibido		No Recibido			
523		No Recibido		No Recibido			
524		No Recibido		No Recibido			
525		No Recibido		No Recibido			
526		No Recibido		No Recibido			
527		No Recibido		No Recibido			
528		No Recibido		No Recibido			
529		No Recibido		No Recibido			
530		No Recibido		No Recibido			
531		No Recibido		No Recibido			
532		No Recibido		No Recibido			
533		No Recibido		No Recibido			
534		No Recibido		No Recibido			
535		No Recibido		No Recibido			
536		No Recibido		No Recibido			
537		No Recibido		No Recibido			
538		No Recibido		No Recibido			
539		No Recibido		No Recibido			
540		No Recibido		No Recibido			
541		No Recibido		No Recibido			
542		No Recibido		No Recibido			
543		No Recibido		No Recibido			
544		No Recibido		No Recibido			
545		No Recibido		No Recibido			
546		No Recibido		No Recibido			
547		No Recibido		No Recibido			
548		No Recibido		No Recibido			
549		No Recibido		No Recibido			
550		No Recibido		No Recibido			
551		No Recibido		No Recibido			
552		No Recibido		No Recibido			
553		No Recibido		No Recibido			
554		No Recibido		No Recibido			
555		No Recibido		No Recibido			
556		No Recibido		No Recibido			
557		No Recibido		No Recibido			
558		No Recibido		No Recibido			
559		No Recibido		No Recibido			
560		No Recibido		No Recibido			
561		No Recibido		No Recibido			
562		No Recibido		No Recibido			
563		No Recibido		No Recibido			
564		No Recibido		No Recibido			
565		No Recibido		No Recibido			
566		No Recibido		No Recibido			
567		No Recibido		No Recibido			
568		No Recibido		No Recibido			
569		No Recibido		No Recibido			
570		No Recibido		No Recibido			
571		No Recibido		No Recibido			
572		No Recibido		No Recibido			
573		No Recibido		No Recibido			
574		No Recibido		No Recibido			
575		No Recibido		No Recibido			
576		No Recibido		No Recibido			
577		No Recibido		No Recibido			
578		No Recibido		No Recibido			
579		No Recibido		No Recibido			
580		No Recibido		No Recibido			
581		No Recibido		No Recibido			
582		No Recibido		No Recibido			
583		No Recibido		No Recibido			
584		No Recibido		No Recibido			
585		No Recibido		No Recibido			
586		No Recibido		No Recibido			
587		No Recibido		No Recibido			
588		No Recibido		No Recibido			
589		No Recibido		No Recibido			
590		No Recibido		No Recibido			
591		No Recibido		No Recibido			
592		No Recibido		No Recibido			
593		No Recibido		No Recibido			
594		No Recibido		No Recibido			
595		No Recibido		No Recibido			
596		No Recibido		No Recibido			
597		No Recibido		No Recibido			
598		No Recibido		No Recibido			
599		No Recibido		No Recibido			
600		No Recibido		No Recibido			

Actuación Administrativa: AUTO: 00000576 DEL 3 DE MAYO DE 2017
EXPEDIENTE: 2027 – 143
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161844140CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000576 DEL 3 DE MAYO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	ELISA BURGOS DE MORENO REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,

Juliette Slemán Chams

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista / Karen Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)

Japah



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

Fallecido		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	Juan Carlos	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	2017 MAYO 09	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



S.G.A

04 MAYO 2017

001880

Señor (a)
ELISA BURGOS DE MORENO
 Representante Legal
 Carrera 56 N° 75 – 155 Local 102
 AEROENVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., AVIANCA
 Barranquilla - Atlántico

REF: AUTO N° 00000576

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
 ASESORA DIRECCION (C)

Exp.2027-143
 M. Garcia.Abogado
 Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido.Subdirectora Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43
 *PBX: 3492482
 Barranquilla- Colombia
 cra@craautonoma.gov.com
 www.craautonoma.gov.co



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 Calle 25 de Mayo A 58
 Bogotá D.C. 01 8000 111 210

REMITENTE
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
 Calle 54 - 43
 BARRANQUILLA
 ATLANTICO
 Postal: 81618-4140CU
 Código Postal: 080001643
 Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 14:10:34

DESTINATARIO
 ELISA BURGOS DE MORENO-AVIANCA
 Calle 75-155 LOCAL 102
 BARRANQUILLA
 ATLANTICO
 Postal: 81618-4140CU
 Código Postal: 080001643

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7622121

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 14:10:34



YG161844140CO

8888 535

Remitente:
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 NIT/C.C/T: E802000339
 Código Postal:
 Código Operativo: 8888000

Destinatario:
 Nombre/ Razón Social: ELISA BURGOS DE MORENO-AVIANCA
 Dirección: KR 56 75-155 LOCAL 102
 Tel:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Código Postal: 080001643
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8888535

Valores:
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Atención no se envia
 Observaciones del cliente: 1880

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reclamado
 DS Desconocido
 DE Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
X
 C.C. *X* Tel: Hora: 11:12
 Fecha de entrega: 08/05/2017
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 Ter



8888008888535YG161844140CO

Juan Charri
 2017 MAYO 09
 S.O. 72.2/3.059

8888 000
 PO. BARRANQUILLA
 NORTE

Principal Bogotá D.C. Calentitas Diagonal 25 de Mayo A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto 050 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2016/Min. IC. Res. Mensajería Expressa 00007 de 5 septiembre del 2016
 El usuario debe supervisar constantemente que hace conocimiento del contenido que encuentra publicado en la página web 472.com.co para evitar cualquier inconveniente. Para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000576 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA AEROENVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., AVIANCA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD."

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000576 DE 2017

OR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA AEROENVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., AVIANCA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.”

Se revisado el expediente N° 2027 ¹ 143, correspondiente a la empresa AEROENVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, (RESPEL) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, con el incremento del (%) del IPC autorizado por la Ley.

De la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la empresa AVIANCA S.A., con Nit 890.100.577-6, se entiende como usuario de Menor Impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación por medio de condiciones naturales.*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución con el incremento del (%) del IPC autorizado por la Ley, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL (RESPEL)	\$1.149.612,50 ✓
TOTAL	\$1.149.612,50 ✓

En mérito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: La empresa AEROENVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A. identificada con Nit 890.100.577-6, representada legalmente por la señora Elisa Murgas De Moreno, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON CIENTOCUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Cv M/L (\$1.149.612,50 CV M/L) por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, la cual fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación, con el incremento del (%) del IPC autorizado por la Ley,

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000576 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA AEROENVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., AVIANCA S.A., EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.”

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

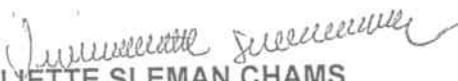
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

03 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCIÓN (C)

Exp.2027 -143

Elaboro: M García. Contratista/Odair Mejia M. Supervisor.

Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
CDO 26-0195-A-55
Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 7780320

Fecha Pre-Admisión: 31/05/2017 15:44:57



YG163749291CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG163749291CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ELISA BURGOS DE MORENO
Dirección: KR 56 75-155 LOCAL 102
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080001643
Fecha Pre-Admisión:
31/05/2017 15:44:57

Min. Transporte Lic. de carga 1002700 del 20/05/2018
M. N. S. N. 000025-44101-00-7799

8888 5335

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888530

Nombre/ Razón Social: ELISA BURGOS DE MORENO
Dirección: KR 56 75-155 LOCAL 102
Tel: Código Postal: 080001643 Código Operativo: 888535
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Dice Contener:
asesora de avianca
Observaciones del cliente: *A298 no la conozco*

Causa/ Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
1er



8885308888535YG163749291CO

Juan Charro
2017 JUN. 01
C.C. 73.274.058

8888 5335
PO BARRANQUILLA NORTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 N. # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 057 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 1002700 del 20 de mayo de 2018/M. N. S. N. Mensajería Express 001667 de 9 septiembre del 2018. El usuario debe verificar el contenido de los paquetes antes de aceptar el servicio de envío. A 77 minutos del destino se recomienda verificar el contenido de los paquetes. Para obtener más detalles consulte el sitio web 472.com.co. Para consultar la Política de Tarifas consulte el sitio 472.com.co